

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SEMU/DICON/DAR/DAJ/CDV

25 FEB 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 293 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1)- Carta de Oferta de fecha 6 de junio de 2013, suscrita la corredora de propiedades Sra. Elisa Berrios Meza, mediante la cual se ofrecen vender los siguientes inmuebles, de propiedad de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL ROJAS PALAVECINO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en lo específico:

a) Calle Miguel Ángel N° 3.821, que corresponde al Lote o Huerto doscientos cuarenta y tres, de la agrupación de huertos familiares Las Rosas comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, que según plano de subdivisión archivado al bajo el número trece al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, cuenta con los siguientes deslindes particulares: **AL NORTE:** Con calle Miguel Ángel; **AL SUR:** Con Fundo de don Enrique Rossel; **AL ORIENTE:** Con Lote doscientos cuarenta y cuatro, y **AL PONIENTE:** Con Huerto doscientos cuarenta y dos-. El título rola inscrito a fojas ochenta y siete número ciento veintiséis del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto-.

b) Calle Miguel Ángel número 3.831, que corresponde al Lote o Huerto doscientos cuarenta y cuatro, de la Agrupación Huertos Obreros del Fundo Las Rosas, comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, que según plano de subdivisión archivado bajo el número trece al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, cuenta con los siguientes deslindes particulares; **AL NORTE:** Con calle Rosa, hoy Calle Miguel Ángel; **AL SUR:** Con Fundo El Castillo; **AL ORIENTE:** Con Huerto doscientos cuarenta y cinco; y **AL PONIENTE:** Con Huerto doscientos cuarenta y tres.- Lo adquirió en forma conjunta al derecho de aprovechamiento de aguas, correspondiente a treinta y cinco milésimas del Regador del Canal Maipo. Lo anterior consta de escritura pública de compraventa de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante el Notario Público suplente don Patricio Yori Walker, de la

Notaria de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, de parte de don Mario Antonio Montero Zañartu.- Los títulos rolan inscritos a fojas ochenta y siete número ciento veintiséis del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve, y a fojas cuatro vuelta número siete del Registro de Propiedad de Aguas del año mil novecientos noventa y nueve, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

2)- La necesidad de adquirir los inmuebles para el desarrollo del proyecto habitacional **“Construcción de Viviendas Sociales, Miguel Ángel I y II”**.

3)- Lo antes expuesto, fue presentado ante el Honorable Concejo Municipal, quien aprobó la compraventa de los inmuebles antes singularizados en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, por un monto de hasta \$ 434.000.000.- (Cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos), y que se pagan de la siguiente manera **A)** Con la suma de \$ 376.586.493 (Trescientos setenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos), mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre de **LA SOCIEDAD EDUCACIONAL ROJAS PALAVECINO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, y **B)** Con la suma de \$ 57.413.507.- (Cincuenta y siete millones cuatrocientos trece mil quinientos siete pesos), mediante la entrega de vale vista, extendido por la compradora en forma nominativa a nombre de **La Tesorería General de la República**, una vez verificada en ambos casos la inscripción de la propiedad a nombre de la Municipalidad de Puente Alto en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Lo anterior, en razón del financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, para la adquisición de los terrenos y ejecución del proyecto habitacional **“Construcción de Viviendas Sociales, Miguel Ángel I y II”**.- De tal manera se tiene por enterado y pagado el precio de la compraventa.-

DECRETO:

CELEBRESE CONTRATO DE COMPRAVENTA, del inmueble singularizado en el considerando primero del presente decreto, en la suma única y total de \$ 434.000.000.- (**Cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos**), que se pagan de la siguiente manera a) con la suma de \$376.586.493.- (Trescientos setenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos), mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre de **La Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada**, y **B)** Con la suma de \$ 57.413.507.- (Cincuenta y siete millones cuatrocientos trece mil quinientos siete pesos), mediante la entrega de vale vista, extendido por la compradora en forma nominativa a nombre de **La Tesorería General de la República**, una vez verificada en ambos casos la inscripción

de la propiedad a nombre de la Municipalidad de Puente Alto en el Conservador de Bienes Raíces respectivo-.

PAGUÉSE las sumas señaladas, a **Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada** y a **La Tesorería General de la República**, en las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Asimismo, **GIRESE**, la suma de \$376.586.493-. (Trescientos setenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos) mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre de la **Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada** y b) La suma de \$57.413.507.-, (Cincuenta y siete millones cuatrocientos trece mil quinientos siete pesos) mediante la entrega de vale vista, extendido por la compradora a nombre de la **Tesorería General de la República**, en ambos casos para ser depositados con Carta de Instrucciones, en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, y entregados una vez verificada la inscripción del inmueble a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, mediante la exhibición del Certificado de Dominio Vigente y de Hipotecas y Gravámenes, ante el Notario Público que autoriza, según instrucciones notariales dadas al efecto.

IMPUTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152902001001 de "Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.

REDACTESE, el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

